

CIRCULAR/ ASFI / 136 / 2012 La Paz, 14 AGO, 2012

Señores

Presente.

**REF.: TRÁMITE T-553288** 

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación realizada al Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, la cual incorpora la obligatoriedad, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta o Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria que cuente con Licencia de Funcionamiento emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de incluir luego de su denominación o razón social la frase "Con Licencia de Funcionamiento", la cual debe figurar en toda publicidad, promoción y material informativo que emita.

Dicha incorporación se la realiza en el artículo 3°, Sección 6, Capítulo III del Título I de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente,

o citado

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisién
del Sistema Financiero

Supervisión del Si

La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico 2020 Fd. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla N° 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez N° 355, entre calle Tumusla y Hamiraya "Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439770 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi N° 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



RESOLUCION ASFI Nº 403 /2012 La Paz, 14 AGO, 2012

### **VISTOS:**

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-99382 de 14 de agosto de 2012, referido a las modificaciones al **REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO** y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 331 de la Constitución Política del Estado establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el artículo 137 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema No. 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras No. 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Página 1 de 4

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



Que, el numeral 7 del artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras No. 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, la Ley No. 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV artículo 1 señala que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

# **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Sociedades Cooperativas de 13 de septiembre de 1958, establece el marco filosófico y jurídico de las cooperativas y dispone que las cooperativas de crédito son las que se organizan con objeto de proporcionar a sus socios recursos económicos.

Que, el Decreto Supremo N° 24439 de 13 de diciembre de 1996 reglamenta el ámbito de aplicación de la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC) de 13 de septiembre de 1958 y de las Leyes 1488 de 14 de abril de 1993 y 1670 de 31 de octubre de 1995, para el funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Que, el Decreto Supremo N° 25703 de 14 de marzo de 2000, reglamenta el ámbito de aplicación de la Ley General de Sociedades Cooperativas de 13 de septiembre de 1958, para el funcionamiento de las Cooperativas de Crédito Cerradas.

Que, la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), establece que las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, son entidades de intermediación financiera no bancaria, autorizadas a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros al público en el territorio nacional, sujetas a su ámbito de aplicación y a la normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, a efecto de dotar un adecuado control, fiscalización y regulación financiera a la actividad realizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 3892 de 18 de junio de 2008 que modifica la Ley de Bancos y Entidades Financieras, incorporando a las Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas de Carácter Comunal al ámbito de supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, bajo la denominación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias, facultando a ASFI a reglamentar su proceso de incorporación, señalando los plazos y modalidades y la obtención de la respectiva licencia de funcionamiento.

Que, en cumplimiento a dicha disposición, mediante Resolución SB N° 198/2008 de 14 de octubre de 2008, ASFI aprobó las tres primeras Secciones del Reglamento

Página 2 de 4

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Ed. "Torres Gundlach" - Piso 4, Torre Este - Telf: 2331818 - Casilla № 6118 - Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583606 - Santa Cruz: Av. Irala № 585 - Of. 201 - Telf: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Casilla № 1359 - Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 - Telf: (591-4) 6439777 - Fax: (591-4) 6439776 - Fl Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" - Telf: 2821484 - Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez - Telf: (591-4) 6113709 - Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/m arera noroeste Isegundo piso) - Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo - asfi@asfi.gob.bo

The way



para Cooperativas de Ahorro y Crédito, las que ponen en vigencia las fases para la obtención del certificado de adecuación de las CAC Societarias

Que, mediante Resolución ASFI N° 157/2010 de 22 de febrero de 2010, este Órgano de Supervisión aprobó y puso en vigencia el nuevo Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito, el mismo que consolida en uno solo el Reglamento para Cooperativa de Ahorro y Crédito Abiertas y el Reglamento para la adecuación de CAC Societarias, estableciendo las etapas, fases y requisitos que deben cumplir CAC Societarias en proceso de incorporación para obtener la licencia de funcionamiento.

Que, con Resolución ASFI N° 233/2012 de 16 de junio de 2012, ASFI aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito, precisando aspectos relativos al proceso de adecuación y ampliando el plazo para la incorporación de aquellas CAC Societarias que no se presentaron hasta el 1 de octubre de 2012.

Que, en cumplimiento del precepto constitucional de preservar el ahorro como interés público, a fin de velar por la solvencia del sistema de intermediación financiera dispuesto en la Ley de Bancos y Entidades Financieras, es necesario incorporar un Artículo en la Sección 6 del Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito, que establezca la obligatoriedad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas y Societarias que cuenten con Licencia de Funcionamiento emitida por ASFI, de incluir en toda publicidad, promoción y material informativo que emitan, luego de su denominación o razón social la frase "Con Licencia de Funcionamiento".

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-99382/2012 de 14 de agosto de 2012, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para modificar el REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO.

# **POR TANTO:**

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

Página 3 de 4

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" - Piso 4, Torre Este - Telf: 2331818 - Casilla № 6118 - Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusia y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 - Santa Cruz: Av. Irala № 585 - Of. 201 - Telf: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Casilla № 1359 - Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 - Telf: (591-4) 6439777 - Fax: (591-4) 6439776 - El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" - Telf: 2821484 - Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez - Telf: (591-4) 613709 - Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s'n acera noroeste (segundo piso) - Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo - asfi@asfi.gob.bo



# RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisién
del Sistema Financiaro



A.F.H.

D.G.T.

Página 4 de 4

**Paz:** Plaza Isabel La Católica № 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" - Piso 4, Torre Este - Telf: 2331818 - Casilla № 6118 - **Cochabamba:** Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 46439777 - Fax: (591-4) 6439777 - Fax: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Casilla № 1359 - **Sucre:** Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 - Telf: 591-4) 6439777 - Fax: (591-4) 6439777 - Fax: (591-4) 6439777 - Fax: (591-4) 6439777 - Fax: (591-3) 842484 - **Tarija:** Calle Ingavi № 642 esq. Mendez - Telf: (591-4) 6113709 - **Cobija:** Calle 16 de Julio № 149 frente af Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) - Telf/Fax (591-3) 4629659

# SECCIÓN 6: FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Artículo 1º - Operaciones.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito que cuente con Licencia de Funcionamiento como CAC Abierta o CAC Societaria (según corresponda), podrá realizar las actividades de intermediación financiera que se detallan a continuación:

	Operaciones Pasivas s s	GAG Afficia	CAQ Societaria
1.	Recibir depósitos de dinero en cuentas de ahorro, a la vista y a plazo	<b>✓</b>	Solo de sus socios
2.	Recibir depósitos de dinero en cuenta corriente	✓ Con autorización de ASFI	Con autorización de ASFI Solo de sus socios
3.	Emitir y colocar cédulas hipotecarias conforme a lo establecido en el Art. 40° de la LBEF	~	<b>✓</b>
4.	Emitir y colocar bonos	No operaciones con el exterior del país	No operaciones con el exterior del país
5.	Contraer obligaciones subordinadas	<b>✓</b>	✓
6.	Contraer créditos u obligaciones con el BCB, con entidades bancarias y financieras nacionales o extranjeras	No operaciones con el exterior del país	No operaciones con el exterior del país
7.	Aceptar letras giradas a plazo contra sí mismo, cuyo vencimiento no exceda los 180 días desde la fecha de aceptación y que provengan de operaciones de comercio, internas o externas, de bienes y/o servicios	No operaciones con el exterior del país	No operaciones con el exterior del país



	Operaciones Activas, Contingentes y de Servicios	CAC Ablertus	CAC Societarias
1.	Otorgar créditos y efectuar préstamos a corto, mediano y largo plazo con garantía personal, hipotecaria, prendaría o combinada	✓ Solo a sus socios	✓ Solo a sus socios
2.	Descontar y/o negociar títulos valores u otros documentos de obligaciones de comercio, cuyo vencimiento no exceda de un año	✓ Solo de sus socios	✓ Solo de sus socios
3.	Otorgar avales, fianzas y otras garantías a ler. requerimiento éstas últimas sujetas a reglamentación de ASFI	✓ Solo a sus socios	✓ Solo a sus socios
4.	Recibir letras de cambio u otros efectos de cobranza	<b>√</b>	Solo con sus socios
5.	Efectuar operaciones de cobranza, pagos y transferencias	✓	<b>✓</b>
6.	Realizar giros	No operaciones con el exterior del país	No operaciones con el exterior del país
7.	Emitir órdenes de pago exigibles en el país	No operaciones con el exterior del país	No operaciones con el exterior del país Con autorización de ASFI
8.	Realizar operaciones de cambio y compraventa de monedas	<b>✓</b>	✓
9.	Comprar, conservar y vender monedas y barras de oro, plata y metales preciosos, así como certificados de tenencia de dichos metales	<b>✓</b>	<b>✓</b>



	Operaciones Activas, Contingentes y de Servicios	CAC Abiertas	CAC Societarias
10.	Comprar, conservar y vender por cuenta propia, valores registrados en el Registro del Mercado de Valores	<b>√</b>	✓ Previa Autorización de ASFI
11.	Comprar, conservar y vender por cuenta propia, documentos representativos de obligaciones cotizadas en bolsa, emitidas por entidades financieras	<b>✓</b>	✓ Previa Autorización de ASFI
12.	Comprar y vender por cuenta propia documentos mercantiles	✓	✓ Previa Autorización de ASFI
13.	Actuar como intermediario por cuenta de sus clientes en la suscripción, colocación y compraventa de títulos valores, previa consignación de fondos	✓ Previa Autorización de ASFI	✓ Previa Autorización de ASFI
14.	Alquilar cajas de seguridad	<b>√</b>	✓
15.	Ejercer comisiones de confianza y operaciones de fideicomiso, de acuerdo a normativa vigente	<b>✓</b>	✓ Previa Autorización de ASFI
16.	Adquirir y vender bienes inmuebles para ser utilizados por la CAC (Abierta o Societaria) en actividades propias del giro	<b>✓</b>	✓
17.	Actuar como agente originador en procesos de titularización, sujeto a reglamentación de ASFI	<b>√</b>	<b>✓</b>
18.	Servir de agente financiero para las inversiones o préstamos en el país, de recursos provenientes del exterior	<b>✓</b>	<b>√</b>



#### RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Operations Arthur Configurators & Barrison	CALLAND	
19. Sindicarse con otros bancos o entidades de intermediación financiera no bancarias para otorgar créditos o garantías, sujeto a reglamentación de ASFI	✓	<b>√</b>

Artículo 2º - Certificado de aportación.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito que cuente con Licencia de Funcionamiento como CAC Abierta o CAC Societaria, debe incluir en cada uno de los certificados de aportación a ser emitidos, que el mismo está disponible para absorber pérdidas en caso que la CAC (Abierta o Societaria) incurra en ellas.

Artículo 3º - Publicidad.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta o Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria que cuente con Licencia de Funcionamiento emitida por ASFI, debe incluir luego de su denominación o razón social la frase "Con Licencia de Funcionamiento", la cual debe figurar en toda publicidad, promoción y material informativo que emita.

